



DTCI

202638500784461

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 03 de 2026

Señor:

EDUARDO SANCHEZ
anidlopoel@gmail.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618500809182 - Solicitud de intervención técnica silvicultural, de intervención de un segmento de andén en la Calle 54 C Sur entre la Carrera 97 y la Carrera 98, mitigación de riesgo eléctrico en entorno escolar, Localidad de Bosa

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender la solicitud recibida en este Instituto por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá con radicado BTE 3636592026 del 21/05/2026, en donde el petitionario manifiesta que: "(...) PRIMERO. LOCALIZACIÓN DEL RIESGO: Inmediatamente al frente de las instalaciones del establecimiento educativo "Colegio Bosa Brasília Sede D - Primera Infancia", ubicado en la Calle 54 C Sur # 97-75 (con registros de afectación específicos en la demarcación vial 97-20 Calle 54c Sur, Localidad de Bosa, Bogotá D.C.), se encuentra ubicado un espécimen (individuo) arbóreo de gran magnitud que interfiere directamente de forma negativa con el entorno urbano. SEGUNDO. DAÑO SEVERO A LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL: El crecimiento y desarrollo radicular del mencionado espécimen ha causado el levantamiento y fractura crítica de los adoquines que conforman el corredor peatonal (andén). Asimismo, ha destruido y desplazado las cajas de inspección de servicios públicos adyacentes, generando una superficie totalmente

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI

202638500784461

Información Pública
Al responder cite este número

irregular, con discontinuidades geométricas severas y raíces expuestas. (...)”, damos respuesta a sus requerimientos en los siguientes términos:

PRIMERA: Solicito al JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ (JBB) y a la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE (SDA) ordenar y realizar de forma INMEDIATA y PRIORITARIA una visita técnica de inspección silvicultural al espécimen arbóreo ubicado frente a la Calle 54 C Sur # 97-75 / # 97-20.

Respuesta:

Al respecto, señalamos que dentro de las funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA¹, en cabeza del área de silvicultura de la Entidad, se incluye realizar las evaluaciones del arbolado de la ciudad, tanto en espacio público como en predios privados, emitiendo conceptos técnicos a partir de solicitudes de evaluación para establecer si los individuos arbóreos presentan algún tipo de riesgo o condición fitosanitaria que requiera algún tratamiento silvicultural, autorizando los tratamientos silviculturales pertinentes, y/o realizando las podas necesarias en desarrollo de sus competencias.

SEGUNDA: Solicito que, con base en dicha inspección, se emita un concepto técnico especializado que determine el tratamiento silvicultural adecuado (poda técnica de equilibrio, estabilización o el procedimiento que la ciencia forestal recomiende), garantizando mitigar el riesgo de caída y el daño estructural, prohibiendo expresamente intervenciones empíricas en las raíces que desestabilicen mecánicamente el árbol.

Respuesta:

En atención a lo requerido, indicamos que la respuesta dada al numeral Primero de la presente solicitud, se indicó que corresponde a la Secretaría

¹ Decreto 646 del 22 de Diciembre de 2025 “**Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente**” **Artículo 5°. Objeto.** Corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente..



DTCI

202638500784461

Información Pública

Al responder cite este número

Distrital de Medio Ambiente – SDA, conforme sus competencias y funciones, dar respuesta a lo mencionado.

TERCERA: Solicito a la ALCALDÍA LOCAL DE BOSA, al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) y/o a la UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL (UMV), de acuerdo con sus competencias concurrentes, planificar y ejecutar la reparación integral urgente del corredor peatonal (andén), reemplazando los adoquines levantados y reconstruyendo las cajas de inspección afectadas para restituir las condiciones de transitabilidad segura y eliminar el riesgo de caídas para los infantes y docentes.

Respuesta:

Le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, se estableció que el tramo vial de su interés ubicado en la Calle 54 C Sur entre la Carrera 97 y la Carrera 98, identificado con el CIV 7009605 y PK_ID_ANDÉN 92060673, hace parte de la malla vial Local de la ciudad, por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Bosa y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, los cuales se transcriben a continuación:

“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.

En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

...3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”.

“Artículo 95. Acuerdo Distrital 761 de 2020 Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



DTCI

202638500784461

Información Pública
Al responder cite este número

Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital...”.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, según lo establecido en el Decreto Distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT.

CUARTA: Solicito a ENEL COLOMBIA S.A. ESP realizar de forma articulada e inmediata la poda técnica de despeje de las ramas que hacen contacto o se encuentran en la zona de servidumbre de las redes de energía eléctrica de media y baja tensión en la dirección mencionada.

Respuesta:

De acuerdo a lo solicitado, mencionamos que conforme lo señalado en la presente comunicación, corresponde dar respuesta de fondo a la Secretaría Distrital de Medio Ambiente – SDA y a la empresa de servicios públicos Enel Codensa S.A.

QUINTA: Solicito conferir a la presente petición el trámite de URGENCIA MANIFIESTA, teniendo en cuenta que la población directamente expuesta al peligro son menores de edad de primera infancia que asisten diariamente al establecimiento educativo afectado.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4



DTCI

202638500784461

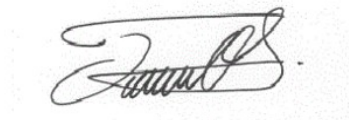
Información Pública
Al responder cite este número

Respuesta:

Por lo tanto y con el fin de gestionar oportunamente lo requerido, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Bosa, a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial – UAERMV, a la Secretaría Distrital de Medio Ambiente – SDA, al Jardín Botánico de Bogotá – JBB y a la empresa Enel Codensa S.A., donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

En consecuencia, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 03-06-2026 08:13:34 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 7 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 26 N 69 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 1 PISO 3 - correspondencia@umv.gov.co

Con Copia a: JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS - Bogotá DC - Bogotá - AC 63 68 95 - correspondenciajbb@jbb.gov.co

Con Copia a: Enel Codensa - Bogotá DC - Bogotá - CL 93 13 45 - radicacionescodensa@enel.com

Con Copia a: SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - Bogotá DC - Bogotá - Av. CARACAS 54 38 - correspondencia@ambientebogota.gov.co

Con Copia a: Alcaldía Local de Bosa - Bogotá DC - Bogotá - KR 80 I 61 05 Sur. - cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: LARI RICARDO PENUELA RODRIGUEZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5